

miento al alumbrado público que ha de celebrarse  
en veinte y cinco del actual, ha de que el arrendata-  
rio queda obligado al sostenimiento de los referidos  
doce faroles en la forma que los demás se han de, au-  
mentándose por consiguiente al tipo de la subasta mil  
quinientos tres r. que importa su alimentación  
en esta proporción con los existentes, y los veinte  
y nueve mil quinientos r. que se hallan apro-  
bados por el Sr. Gobernador de la provincia; a cuya  
Autoridad se de conocimiento de esta condición  
adicional a las que tiene aprobadas para el ex-  
tado servicio, a fin de que se sirva prestarse  
igualmente su superior aprobación; sin perjuicio  
de lo cual, sino se ha recibida su Resolución pa-  
ra el acto de la subasta, celebre esta con el  
indicado aumento de faroles y tipo, pero bajo  
el concepto de que sino fuere aprobado por su  
Sr. se entenderá hecho el remate sin inclusión  
de los doce Reverberos mencionados y de los  
mil quinientos tres r. que se aumentan por este  
motivo, cuya cantidad se bajaría del importe  
del remate

Cuenta del  
fontanero.

Se dio una cuenta justificada del fontanero  
Jose Maria Bartida, importante quinien

